



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

<u>FIJACIÓN EN LISTA PARA TRASLADO DE EXCEPCIONES</u>				
No.	No. DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL
1	190013333002-2024-00037-00	HILDA ISABEL RODRIGUEZ SOSCUE Y OTROS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE - CLINICA COLOMBIA ES	REPARACIÓN DIRECTA
2	190013333002-2024-00048-00	ROSALBA LEYTON PERAFAN Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL – NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	REPARACIÓN DIRECTA

3	190013333002-2024-00099-00	AIDEE MONTANO SINISTERRA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
4	190013333002-2024-00101-00	EDER EDISON CHANTRE CERON Y OTROS	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	REPARACIÓN DIRECTA
5	190013333002-2024-00111-00	OVIDIO REINEL QUILINDO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - NACIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
6	190013333002-2024-00122-00	ASMET SALUD EPS SAS	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
7	190013333002-2024-00134-00	MARÍA DEL SOCORRO CAMPO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Conforme lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021; y el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, **HACE CONSTAR:** Que hoy **TRECE (13) DE FEBRERO DE 2025**, a las ocho (8:00 a.m.), se **FIJA EN LISTA** el traslado de las excepciones oportunamente formuladas por el extremo demandado y/o llamados en garantía, en los asuntos relacionados y por el término legal de un (1) día, desfijándose en la misma fecha a las

cinco de la tarde (5:00 p.m.), **CORRIENDO EL RESPECTIVO TÉRMINO DE TRASLADO** como a continuación se relaciona:

DIAS DE TRASLADO	FECHA DE INICIO			FECHA EN QUE TERMINA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
3	14	02	2025	18	02	2025

AVISO IMPORTANTE: Para los efectos del traslado que se surte, mediante mensaje de datos enviado a las direcciones electrónicas registradas por los apoderados judiciales dentro de cada uno de los procesos, se suministra el vínculo de acceso al expediente digital en el que encontrará la respectiva contestación de demanda. A dicho vínculo únicamente se podrá acceder durante el término en que se fija la presente lista y hasta el día de terminación del traslado que se surte.

Apreciado usuario, si requiere presentar alguna solicitud debe ser remitida exclusivamente al correo electrónico: j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Recuerde que este Despacho a través del siguiente link le ofrece el servicio de [ATENCIÓN VIRTUAL](#) dentro del horario de jornada laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier duda le podemos colaborar por este medio.



EDWARD ALONZO PEÑA LÓPEZ
Secretario
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán

Firmado Por:

Edward Alonzo Peña Lopez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5405f9c572567f7fc99bf28649d6b88e90b8a7645f2774cad45755bb9a0356**
Documento generado en 12/02/2025 04:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>